*"La infrascrita Tesorera Municipal y la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales (UACI), de la* ***Alcaldía Municipal de Panchimalco****, Guadalupe Martínez y Fátima Cruz, respectivamente, certifican la versión pública de la Contratación y adquisición relacionada con la* ***«Compra de Químico VIRKON para Sanitizar»****, de fecha* ***25/Marzo/2020****, el cual consta de* ***4 folios útiles****" ……*

PANCHIMALCO
ALCALDIA MUNICIPAL

AGROPECUARIA
EL ESTABLO

# AGROPECUARIA
# EL ESTABLO

Ing:Jorge Alberto Arévalo Mejía
Calle a Beneficio San Juan Final 5ª Av. Nte., Bo. La Trinidad,
Nahuizalco, Sonsonate. Tel: 2432-7337, Cel: 7118-0637

**FACTURA**
**19TS000F**
**Nº 0227**
[redacted]

Cliente: Alcaldia Municipal de Panchimalco Fecha: 25/03/2020
Dirección: Panchimalco, Sn Salvador.
NIT ó DUI:
Venta a Cuenta de: Contado ( ) Crédito ( )

| CANT. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | VENTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
|---|---|---|---|---|---|
| 50 | VIRGON (5 Kg) | $ 300 | | | $ 15,000 |
| 3 | Bomba [illegible] (16 lts) | $ 75 | | | $ 225 |
| | Quince mil Doscientos Veinticinco 00/100 | | Sumas | | $ 15,225 |
| | | | I.V.A. Retenido | | |
| | | | Iva Total | | |
| | | | Venta no Sujeta | | |
| | | | Venta Exenta | | |
| | | | Venta Total | | $ 15,225 |

Toda suma que exceda de $ 200.00 deberá llenar los siguientes requisitos:

| | |
|---|---|
| Recibido por: | Entregado por: Jorge A. Arévalo |
| Nombre: | Nombre: |
| DUI Ó NIT No: | DUI Ó NIT No: [redacted] |
| Firma: | Firma: |

AGROPECUARIA EL ESTABLO NAHUIZALCO SONSONATE

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DEPTO. DE SAN SALVADOR

CANCELADO
FIRMA: Jorge Arévalo
NOMBRE: [redacted]
NO. DUI:
FECHA: 25/03/2020
TESORERIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO

IMPRENTA " LEE ": ( Levis Aslodio Ramos Alvarez ) NIT: 0106-081282-101-2 N.R.C. 179582-3
6a. Avenida Norte, Contiguo al # 3-4 Barrio El Angel, Sonsonate. Teléfono: 2415-7473 Autorización de Imprenta No.: 1015 DGII
Fecha de Autorización: 21/08/2007 Fecha de Impresión: 08/2019 Resolución No.: 15041-RES-IN-43656-2019
Tiraje: 19TS000F1 - 19TS000F1,000

Original - Blanco - Emisor
Duplicado - Verde - Cliente

FODES 75%

CUENTA No. 00210247129

06 6384

CHEQUE SERIE "BH" No. 0002732

Panchimalco, 24 de Marzo DE 20 20 US $ 15,225.00

LUGAR Y FECHA

PAGUESE A LA ORDEN DE: Jorge Alberto Arevalo Mejia

LA SUMA DE: Quince mil doscientos veinticinco 00/100

Dólares.

BANCO HIPOTECARIO

LIDER EN PYMES

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

FIRMA

03:0601:000000210247129:0002732:

NO NEGOCIABLE

Jorge A. Arévalo

AGROPECUARIA EL ESTABLO

NAHUIZALCO

SONSONATE

PANCHIMALCO
ALCALDÍA MUNICIPAL

*Secretaría Municipal*
*Alcaldía de Panchimalco*

*Panchimalco 19 de marzo de 2020*

**SR. DENRY MAURICIO CASTILLO**

Jefe de Gestión y Riesgo.

Presente.-

*Atentamente y por medio de la presente, remito a Usted transcripción del acuerdo emitido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día* ***MIERCOLES DIECIOCHO DE MARZO*** *del año dos mil veinte, Acta número* ***ONCE,*** *que literalmente* ***DICE"""""""""""ACUERDO Nº 12/18/03/20:*** El Concejo Municipal ante la evolución e inminente llegada al país del COVID–19, CONSIDERA: **I-** Que es necesario implementar medidas preventivas encaminadas a evitar una posible proliferación del virus en el municipio de Panchimalco. **II-** Que para tal fin es indispensable la adquisición de bienes tales como: ALCOHOL GEL, MASCARILLAS, GUANTES, JABON LIQUIDO, QUIMICOS PARA DESINFECCIÓN, GENERADORES DE OZONO INDUSTRIALES Y PORTATILES, BOMBAS DISPENSADORAS, GRANOS BASICOS, ALIMENTACION, TRANSPORTE, y en general todos aquellos bienes de que se disponga en el mercado y que estén relacionados a la prevención del COVID-19. Asimismo, desarrollar campañas educativas y de concientización a los habitantes de Panchimalco. **III-** Que ante la magnitud de la amenaza y considerando el grado de vulnerabilidad de nuestra población, es ineludible tomar acciones urgentes, Por Tanto, con base en las anteriores consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: A)** Aprobar el MONTO DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 176,855.65), para ser utilizados en la compra de bienes y contratación de servicios necesarios para la prevención de la pandemia por el COVID-19, para asistencia a los grupos poblacionales más vulnerables y para el desarrollo de campañas educativas y de concientización de la población de Panchimalco. **B)** Autorizar al señor DENRY MAURICIO CASTILLO MENJIVAR, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo, para que elabore la correspondiente carpeta técnica, la cual será financiada con el CINCUENTA POR CIENTO del FODES SETENTA Y CINCO POR CIENTO correspondiente a los meses de febrero y marzo, de conformidad al Decreto Legislativo número 587, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 54, Tomo 426, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte. Comuníquese."""""""""Le informo para su conocimiento y demás efectos legales y administrativos consiguientes.-

Atentamente,

RECIBIDO
POR: Guadalupe Martínez
FECHA: 30/04/20
HORA: 12:06
DEPTO. DE TESORERIA

**LIC. JOSÉ ARMANDO GÓMEZ LÓPEZ**
Secretario Municipal.

*C. C. Gerencia, Tesorería, Presupuesto, UACI, Secretaria.*

30-04-2020
11:55 A.M.

19/03/2020.

# (ORGANO LEGISLATIVO)

DECRETO No. 587

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo I de la Constitución establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, questá organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

II. Que actualmente el país está vulnerable al ingreso del CORONAVIRUS conocido como COVID-19 y ante su amenaza el 11 de marzo , el gobierno de El Salvador, decreta "Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19", en busca de tener más herramientas de prevención ante el eventual ingreso del virus y de los demás contagios que pudieran suscitarse.

III. Que debemos habilitar medidas necesarias y oportunas para que los gobiernos locales proporcionen la ayuda inmediata para solventar los problemas urgentes, originados por la amenaza del ingreso del virus al país.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Norman Noel Quijano Gónzález, Reynaldo Antonio López Cardoza, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Damián Alegría, Dina Yamilet h Argueta Avelar, Rodrigo A •i,lá Avilés. Lucia del Carmen Ayala de León. Marta Evelyn Batres Araujo, Yolanda Anabel Belloso Salazar, Raúl Beltrhan, Reinaldo Alcides CarballoCarballo. Cata ino ntonioCastillo Argueta, Tomás Emilio Co rea Fuentes. Nidia Díaz, José Edgar Escolán Balarse. Margarita Escobar. Carlos Alberto Garcí:Í, Ricárdo Ernesto Godoy Peñate. Gerson Giovanny Guadrón Minero, Edwin Armando Grijalva Segundo, Jorge Schafik Handal Vega Silva, José>Andrés Hernández Ventura. Norma Guísela Herrerade Portillo, Jorge Antonio Juárez Morales, José Mauricio López Navas. Hortensia argarita Ló(lCÍ Quintana, Mario Andrés Marú nez Gómez. Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Manuel HeribertoOrtiz Escobar.JeannelteCarolina álacios deLazó.Carlos Annando Reyes Ramos, David Ernesto Reyes Molina, Jorge Luis Rosales Ríos, Jaime Orlando Sandoval Leiva, Karina lvelte Sosa de Rodas Vfotor Hugo Suazo Alvarez, Mauricio Ernesto Vargas Valdez y Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado.

DECRETA:

Art. 1. Autorízase con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 municipios del país, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Sociál de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevenció n y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia.

Todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a1a naturaleza que motiva el presente Decreto.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigenc i a el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ
PRESIDENTE

NORMAN N ),EL QU UMI Q GONZÁLEZ
PRIMER VJCEP RESlb ENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARLA

PATRICIA ELENA VALDJVLESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

LORENZO RIVA S ECHEVERRÍA
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL : San Salvador a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ.
Presidente de la República.

NELSON EDUARDO FUE NTES MENJÍVAR,
Ministro de Hacienda.

*……"Es conforme a su original, con el cual se confrontó, salvo en lo relativo a la información confidencial que contiene en su interior, por especificar los datos personales que requieren del consentimiento de los individuos para su difusión (**Artículos 6 letra "f" y 24 letras "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP**) donde se han realizado supresiones y marcas que impiden su lectura (específicamente en el **folio 1**, concerniente al **número del Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT)** y **Número de Registro** de cada persona natural o jurídica proveedora del servicio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **treinta (30)** de la **Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**. En las Instalaciones **de la Tesorería Municipal** y de la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)** de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, a los **veintinueve** días del mes de **mayo del año dos mil veinte**".*

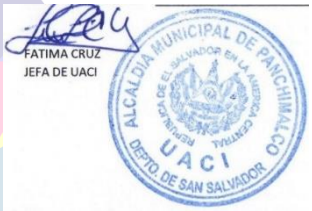


PANCHIMALCO
ALCALDIA MUNICIPAL